

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

LINEAMIENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS LUGARES HISTÓRICOS SEÑALADOS EN EL ANEXO I DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1507, DENOMINADOS “MONUMENTOS” CORRESPONDIENTES AL PERIODO POSTERIOR AL PREHISPÁNICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para la limpieza y desinfección en los lugares históricos, correspondientes al periodo posterior al prehispánico, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación señalados en el Anexo I del Decreto Legislativo N° 1507, Decreto Legislativo que dispone el acceso gratuito temporal para los servidores públicos, así como para las niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores, a los sitios arqueológicos, museos, lugares históricos denominados monumentos y áreas naturales protegidas, administrados por el Ministerio de Cultura y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, a fin de prevenir, reducir y contener el impacto sanitario ante el escenario de transmisión del COVID – 19.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Decreto Legislativo N° 1507, que dispone el acceso gratuito temporal del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 para los servidores públicos, las niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, a los sitios arqueológicos, museos, lugares históricos y áreas naturales protegidas, administrados por el Ministerio de Cultura y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la Guía para la prevención ante el Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Resolución de Secretaría General N° 069-2020-SG/MC que aprueba la Directiva N° 004-2020-SG/MC “Lineamientos de Prevención de Propagación del Coronavirus (COVID-19) después de la culminación del Estado de Emergencia Nacional en el Ministerio de Cultura”.
- Resolución de Secretaría General N° 073-2020-SG/MC que oficializa el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura”.



PERÚ

Ministerio de Cultura

III. ALCANCE

Los presentes lineamientos son aplicables a todos los órganos y Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, que administran lugares históricos del periodo posterior al prehispánico integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, comprendidos en el Anexo I del Decreto Legislativo N° 1507; así como al personal que presta servicios en dichos monumentos históricos.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección General de Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, es la responsable de supervisar las acciones de las Direcciones Desconcentradas de Cultura respecto a la aplicación de los presentes lineamientos en los lugares históricos, realizando el seguimiento y monitoreo correspondiente, para lo cual coordina con los órganos y entidades competentes.
- 4.2 Las Direcciones Desconcentradas de Cultura son responsables de propiciar, evaluar y autorizar las acciones correspondientes para la desinfección y atención en los lugares históricos señalados en el Anexo I del Decreto Legislativo N° 1507; asimismo, realizan la supervisión y monitoreo respecto a las autorizaciones que emitan sobre la materia.

V. DEFINICIONES

Para los fines de los presentes lineamientos, se entiende por:

1. **Agua desionizada:** agua exenta de sales, por sucesivos pasos a través de resinas intercambiadoras de cationes y aniones.
2. **Agua destilada:** agua de la que se han separado las sales y otras impurezas, como microorganismos, por destilación. Se emplea fundamentalmente para preparar medios estériles.
3. **Agua demineralizada:** cualquier agua tratada para eliminar sus sales por deionización o por destilación. Se emplea en todas las composiciones de productos aplicados a la restauración y conservación, sobre todo, para los lavados de materiales inorgánicos que presentan sales solubles, para su disolución y eliminación.
4. **Conjunto Monumental:** Son aquellos grupos de construcciones, aisladas o reunidas, que por razones de su arquitectura, unidad e integración al paisaje, tengan un valor histórico, científico o artístico. Inmuebles de valor de entorno: Son aquellos inmuebles que carecen de valor monumental u obra nueva.
5. **Desinfección:** tratamiento contra los microorganismos que son causa de degradación de los bienes culturales y mantener condiciones óptimas ambientales para evitar su desarrollo.
6. **Detergente neutro:** sustancia de pH 7 incoloro, inodoro que hace disminuir la tensión superficial del agua y sirve para eliminar la suciedad. Específicamente, u agente tensoactivo que se concentra en la superficie de



PERÚ

Ministerio de Cultura

separación de agua-aceite, ejerce una acción emulsionante, y de este modo facilita la eliminación de aceites. Empleado en soluciones diluidas.

7. **Distanciamiento social:** Mantener al menos un metro y medio de distancia entre cada persona. Especialmente en las visitas y recorridos a edificaciones posteriores al periodo prehispánico de uso público.
8. **Equipos de Protección Personal:** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal que permiten proteger de uno o varios riesgos presentes durante las actividades de atención y desinfección de monumentos arqueológicos prehispánicos; se componen principalmente de los siguientes elementos: guantes, cofia, mascarillas, lentes de protección y delantal plástico.
9. **Espacio público:** espacios que conforman la traza urbana. Pueden ser plazas, plazoletas, calles, paseos, parques, malecones, alamedas y demás similares que no sean de dominio privado.
10. **Etanol:** (Alcohol etílico) Líquido incoloro, volátil, miscible con agua, metanol, éter, acetona. Se emplea como disolvente, solo en forma de mezclas para limpieza de algunos materiales.
11. **Limpieza:** acción dirigida a suprimir la suciedad o aditamentos que desvirtúen el aspecto o integridad originales del objeto patrimonial. Operación delicada y peligrosa, irreversible, por lo que debe ser realizada de forma especializada según el tipo de suciedad y objeto cultural.
12. **Monumento:** La noción de monumento abarca la creación arquitectónica aislada, así como el sitio urbano o rural que expresa el testimonio de una civilización determinada, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico. Tal noción comprende no solamente las grandes creaciones sino también las obras modestas, que con el tiempo, han adquirido un significado cultural.
13. **PH:** el valor de pH de una solución acuosa es el logaritmo cambiado de la concentración de protones de la solución. Señala el nivel de acidez o alcalinidad. Es una sustancia neutra si su valor es de 7,0 a 25°C. Se determina su valor por medio de indicadores de acidez o alcalinidad por coloración.
14. **Tipología arquitectónica:** categorías de las edificaciones del patrimonio histórico inmueble en relación a su expresión formal, éstas podrán ser: arquitectura religiosa, arquitectura civil doméstica, arquitectura civil pública, arquitectura industrial, arquitectura militar, arquitectura moderna, arquitectura vernácula.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La Dirección Desconcentrada de Cultura en cuyo ámbito territorial se encuentre el lugar histórico indicado en el Anexo I del Decreto Legislativo N° 1507, tiene la competencia de disponer medidas preventivas para la conservación de los lugares históricos, de su estructura, motivos arquitectónicos, ornamentación y demás elementos que forman parte de dicho lugar histórico o monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico, debiendo informar



PERÚ

Ministerio de Cultura

periódicamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre las acciones de limpieza, desinfección y atención.

- 6.2 Para la adecuada conservación de los lugares históricos señalados en el Decreto Legislativo N° 1507 se aplican los presentes lineamientos, de acuerdo a las particularidades y condiciones propias, considerando las disposiciones emitidas por el MINSA a fin de prevenir, reducir y contener el impacto sanitario ante el escenario de la transmisión del COVID 19, garantizando la integridad de las edificaciones del patrimonio histórico inmueble, del personal y de los visitantes.
- 6.3 Las Direcciones Desconcentradas de Cultura indicadas en el numeral 6.1 de los presentes lineamientos, deberán definir el nuevo aforo de todos los espacios de las edificaciones del patrimonio histórico inmueble que serán reabiertas a los visitantes y/o quienes lo utilicen, asegurando el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.
- 6.4 Toda sustancia desinfectante y de limpieza que se utilice no debe provocar daño en los materiales y elementos de las edificaciones del patrimonio cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico, de acuerdo al anexo de los presentes lineamientos.
- 6.5 Los órganos desconcentrados competentes promueven la capacitación y sensibilización respecto al COVID -19 de todo el personal, bajo su responsabilidad, antes de la apertura a los visitantes y/o de quienes lo utilicen.
- 6.6 Para la administración de los lugares históricos señalados en el Decreto Legislativo N° 1507, los mencionados órganos desconcentrados deben designar a los técnicos especializados en patrimonio histórico inmueble, los cuales deberán estar capacitados para realizar la supervisión y monitoreo del cumplimiento de los presentes lineamientos.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Acciones para la desinfección y limpieza

7.1.1. Consideraciones previas a las acciones de desinfección y limpieza

Para determinar el proceso de desinfección y limpieza en los lugares históricos señalados en el Decreto Legislativo N° 1507, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Se debe utilizar soluciones hidroalcohólicas diluidas al 70%, aplicándose de manera controlada y mecánica utilizando paños suaves y/o aspersores (ver anexo).
- b. El uso de detergente, hipoclorito de sodio (lejía o cloro) y amonio cuaternario (QAC), por ser productos corrosivos que dañan los bienes culturales muebles e inmuebles, deberá ser empleado únicamente en espacios de tránsito, utilizando herramientas que generen baja presión, con volumen de descarga controlada, permitiendo rociar la solución de manera uniforme a una distancia prudente que no implique el contacto directo con dichas edificaciones.



PERÚ

Ministerio de Cultura

7.1.2. De la desinfección y limpieza de los lugares históricos señalados en el Decreto Legislativo N° 1507

- a. El lugar histórico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, del periodo posterior al prehispánico administrado por el Ministerio de Cultura, debe pasar por un proceso de limpieza y desinfección previo a la apertura e ingreso de visitantes al lugar histórico, durante la presencia del visitante según se requiera y a la conclusión del recorrido de visita.
- b. Se debe realizar la desinfección mediante mochilas pulverizadoras y/o aspersores que generen presión y volumen de descarga controlada, permitiendo rociar de manera uniforme la solución hidroalcohólica diluida (preferentemente se empleará etanol disuelto al 70%). Esta solución se aplicará en superficies de los materiales a ser desinfectados y limpiados que conformen dichas edificaciones y que no tenga contacto directo con las superficies históricas policromadas y de acabados especiales (ver especificaciones en anexo).
- c. Se debe realizar esta práctica al menos dos (02) veces al día como mínimo (antes de permitir el ingreso al lugar histórico del periodo posterior al prehispánico, integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y una vez este se encuentre vacío) durante y después de la fase de emergencia, una vez se abran las edificación del patrimonio histórico inmueble al público.
- d. El personal encargado de la desinfección debe contar con el correcto equipo de protección, como guantes, lentes de seguridad, mascarilla o tapaboca, calzado apropiado y uniforme en buen estado, así como tener conocimiento de los cuidados de métodos de desinfección y limpieza detallados en los presentes lineamientos.
- e. Posterior a la limpieza y desinfección se deberán dejar los espacios ventilados para evitar la acumulación de compuestos orgánicos volátiles surgidos por la evaporación de las disoluciones desinfectantes, los que acumulados ocasionan perjuicios en espacios cerrados para la salud de los trabajadores.
- f. La ejecución de los procedimientos definidos en éstos lineamientos debe ser efectuada por personal especializado (conservadores-restauradores) capacitados en el tema de desinfección y limpieza para preservar el estado de los bienes inmuebles; y considerar que en caso éstos últimos sean afectados en el transcurso de ésta práctica, se deberá documentar y dar a conocer a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

7.1.3. Preparación de las soluciones a ser aplicadas en los monumentos

7.1.3.1. Solución hidroalcohólica:

- a. Partiendo de alcohol etílico (96°) - para preparar 1 (un) litro de solución: 700 ml de alcohol y agregar 300 ml de agua (destilada, desmineralizada, o des ionizada).
- b. Conservar el envase de la solución concentrada, bien cerrado, etiquetado y en lugar alejado de la luz solar; escribir fecha de preparación para control de uso.



PERÚ

Ministerio de Cultura

- c. Aplicar por aspersión de arriba hacia abajo sin saturar los materiales y a nivel de superficies.

7.1.3.2. Solución con detergente o jabón líquido neutro

- a. Mezclar el detergente en agua destilada, desionizada y/o desmineralizada al 30% considerando su acción como tensoactivo en relación al corona virus.
- b. Aplicar por aspersión de forma controlada de arriba hacia abajo en la superficie a ser aplicada.

7.1.4. **Consideraciones técnicas para la aplicación de soluciones en los monumentos**

- a. Se deberá aplicar la solución hidroalcohólica con rociador por aspersión y a presión controlada de manera indirecta – distancia no menor a 1.00 m.
- b. Evitar en lo posible la pulverización de solución sobre elementos en proceso de disgregación, erosión, desprendimiento, con fisuras, grietas o fracturas o elevada humedad, así como, saturar en mortero de juntas.
- c. El tratamiento debe evitarse de manera directa sobre superficies policromadas (ubicadas mayormente en portadas, muros o vanos de ventanas), debiendo en dichos casos delimitar el área (a 1.50 m) para evitar el pase y contacto directo con personas.
- d. Siempre hacer uso de los correspondientes equipos de protección que garanticen la seguridad del personal trabajador o de quien realice la operación.
- e. De determinarse que el área o superficie a ser limpiada o desinfectada presenta algún tipo de patología y/o deterioro, previo a la limpieza y desinfección deberá ser consultado a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble para evaluar y emitir recomendación con el fin de evitar cometer acciones que vayan en contra del estado de conservación del inmueble.



PERÚ

Ministerio de Cultura

ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LUGARES HISTÓRICOS DEL PERIODO POSTERIOR AL PREHISPÁNICO CONTEMPLADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N°1507, PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL COVID 19

MONUMENTOS DEL PERIODO POSTERIOR AL PREHISPÁNICO DECRETO LEGISLATIVO N°1507	MATERIAL CONSTRUCTIVOS	MATERIALES RECOMENDADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN COVID-19	METODOLOGÍA RECOMENDADA	MATERIALES QUE <u>NO</u> SE DEBEN UTILIZAR	METODOLOGIA QUE <u>NO</u> DEBE SER UTILIZADA
Templo Museo "Nuestra Señora de Asunción" de Juli Puno	LADRILLO MORTERO SIMIL PIEDRA (CUARZO) Y CEMENTO ADOBE-QUINCHA CAL YESO PIEDRA AZULEJOS	Soluciones hidroalcohólicas (etanol al 70% en agua desmineralizada, destilada o desionizada). Detergentes neutros (detergentes incoloros, inodoros, con pH* neutro) diluido en agua desmineralizada, destilada o desionizada.	- No tocar la superficie sin elementos de protección. - Aplicación de arriba hacia abajo. - Aplicación controlada de soluciones por aspersión sin saturar el material de inmueble y a nivel superficial. - Posibilidad de empleo de paños de waípe humedecidos en la solución en superficies lisas, poco porosas (piedra, azulejo)	No se deberán utilizar productos corrosivos como - Hipoclorito de sodio (lejía) - Amoniaco - Detergentes con aditivos No utilizar sustancias ácidas. Evitar uso de agua dura (con altos contenidos de carbonatos, sales, minerales pesados) Materiales abrasivos.	- No se deben utilizar cepillos de cerda metálica para limpieza. - No utilizar agua en alta presión. - No se debe aplicar cantidades de agua excesiva en veredas y cercana a zócalos para evitar filtración y capilaridad. - No se deben realizar limpiezas sobre superficies en disgregación. - No utilizar elementos u objetos que causen impactos mecánicos en superficies o ralladuras. - No utilizar o aplicar agua en alta presión o direccionada hacia zonas con fisuras o grietas. - No utilizar paños que desprendan pelusas o filamentos. - No utilizar material abrasivo.
"Museo Arqueológico y Etnográfico del conjunto Monumental de Belén"- Cajamarca					
Museo de Sitio de la Quinua" – Ayacucho					
Sitio histórico de la "Museo Regional de Junín (Chupaca)".Pampa de Junín	MADERA		- Posibilidad de empleo de paños de waípe humedecidos en la solución, para uso sobre accesorios (chapas, manijas, cerrojos, candados) - No utilizar alto contenido de etanol en superficies con acabados barnizados y laqueados ya que podría dañarlos.		No aplicar cantidades de agua excesiva en veredas y cercana a puertas, ventanas o mamparas para evitar humedad por filtración y deformación de piezas.
Museo Nacional de la Cultura Peruana Lima					



PERÚ

Ministerio de Cultura

	SUPERFICIES POLICROMADAS (no realizar limpiezas ni desinfección)		• No aplicar soluciones ya que podrían dañar los pigmentos. • <u>Colocación de cercos perimetrales provisionales para evitar la aproximación de personas</u>		• No aplicar directamente soluciones. • No realizar limpieza y/o desinfección. • No tocar directamente los materiales de bienes inmuebles históricos más aún si son policromados.
	METAL		• No tocar la superficie sin elementos de protección. • Posibilidad de empleo de paños de waípe humedecidos en la solución, para uso sobre accesorios (chapas, manijas, cerrojos, candados)		• No realizar limpiezas sobre superficies en disgregación. • No utilizar elementos u objetos que causen impactos mecánicos en superficies o ralladuras. • No aplicar agua que filtre a piezas interiormente. • No aplicar soluciones acuosas en superficies con procesos corrosivos y de oxidación. • No ocasionar la acumulación de soluciones acuosas en bases.